CONTRATO Nº 027/2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 03/2021 para el *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE"*.

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **AERO TAX S.A.**, domiciliada en la calle Autopista Aeropuerto N° 1100. Hangares Decsa, Luque, República del Paraguay, con Nº de Teléfono 021.645.523 y RUC Nº 80020077-2, representada en este acto por **JORGE OCTAVIO CACERES MENCHACA**, con Cédula de Identidad N° 932.112, en su carácter de Director Titular, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para ***"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 03/2021** para el ***"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **397.152.-**

Por tratarse de un procedimiento plurianual, estará supeditado a la aprobación del Presupuesto general previsto para el año 2022

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 03/2021** para el ***"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE"***, convocado por el Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 421 de fecha 04 de agosto de 2021.-**

AERO TAX S.A.
Servicio Aéreo General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE TAXI AEREO	Hora	Evento	1	150.000.000	300.000.000	3.150.000	3.150.000
2	SERVICIO DE TAXI AEREO	Hora	Evento	1			7.040.000	7.040.000
3	SERVICIO DE TAXI AEREO	Hora	Evento	1			14.300.000	14.300.000
TOTAL							24.490.000	

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Por tanto, el presente Contrato, posee por Monto Mínimo la suma de ***GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (GS. 150.000.000),*** y por Monto Máximo la suma de ***GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES (GS. 300.000.000), IVA INCLUIDO***.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato por 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MODELOS DE AVIONES SOLICITADOS

Nro. de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación
1	SERVICIO DE TAXI AEREO - Aeronave Monomotor con 3 pasajeros – 1 Tripulante - **Pernocte Tripulación**	HORA	EVENTO
2	SERVICIO DE TAXI AEREO - Aeronave bimotor a pistón con capacidad 7 pasajeros - 1 Tripulante – **Pernocte Tripulación**	HORA	EVENTO
3	SERVICIO DE TAXI AEREO - Aeronave bimotores Turbo hélice 9 pasajeros – 1 Tripulante - **Pernocte Tripulación**	HORA	EVENTO

AERO TAX S.A. Servicio Aéreo General

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

Prestar los servicios objeto del presente contrato a las autoridades del SENAVE, con la mayor diligencia, utilizando el grupo humano y equipo técnico idóneo para cada uno de los servicios.

Garantizar la disponibilidad y prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato y en forma permanente en horario permitido por la DINAC de Vuelo Visual Diurno todas las aeronaves habilitadas; y para Vuelos Diurno IFR y Nocturno IFR aeronaves Bimotor. Exceptuándose los periodos de mantenimiento e inspecciones de las aeronaves, para lo cual el Proveedor deberá agendar los mantenimientos para que al menos una aeronave adjudicada permanezca operativa.

El Proveedor mantendrá suscrita y vigente una póliza de seguros para cualquier accidente que pudiere ocurrir durante el traslado aéreo del usuario o paciente que lo ampara por lesiones, muerte o incapacidad permanente causada por accidente aéreo.

La Convocante, posterior a la adjudicación estará estableciendo el cronograma que será utilizado para los servicios de acuerdo a los ítems que componen éste llamado.

Ing. Agr. ENRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Observaciones: El objetivo principal constituye la provisión de Servicios de Alquiler de Aeronave dentro del Territorio Nacional, habilitado para el efecto por el oferente adjudicado, debido a que el SENAVE no cuenta con una Aeronave propia para realizar los viajes dentro del Territorio Nacional. -

Las empresas oferentes deberán presentar con su oferta el nombre de la empresa donde se podrán utilizar los servicios solicitados, con su correspondiente dirección, ubicación y teléfono. -

Se podrán llevar a cabo inspecciones a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevado a cabo en forma aleatoria durante la ejecución del contrato, a solicitud del SENAVE, con el objeto de asegurar la calidad mínima de los servicios adquiridos, a cargo del Proveedor, sin costo para la Contratante. El Proveedor será responsable de la buena calidad de los servicios proveídos. El SENAVE podrá realizar todas las inspecciones que considere conveniente para verificar que los servicios cumplen con las condiciones de calidad estándares para cada tipo de servicio. Las inspecciones serán realizadas luego de la adjudicación con el oferente beneficiado. -

RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATANTE:

Definir el correcto destino del vuelo.

Cumplir con las normas de seguridad establecida por el Proveedor.
Coordinar el vuelo con el Proveedor con suficiente tiempo

REGLAS SOBRE LA FACTURACIÓN DE LAS HORAS:

Tiempo de utilización mínimo: La facturación mínima por vuelo será de una hora.

Denominación del Tiempo de Vuelo: La utilización será declarada por hora y/o fracción de 1/10 de hora, para vuelos de más de una hora de duración.

Cancelación de la reserva de vuelo: siempre que la cancelación no ha sido generada por motivos imputables al contratista o a condiciones meteorológicas adversas, la contratante podrá solicitar la cancelación de un servicio ya solicitado, pero con una antelación de 24 horas, caso contrario la contratista, podrá solicitar el cobro del 10% de las horas de vuelo estimadas para ese vuelo.

PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS)

Los servicios se solicitarán a través de la Orden de Servicios según necesidad de la Convocante (vía correo electrónico; FAX y/o Telefónica o cualquier medio remoto), solicitado por el Administrador del Contrato, donde se especificará el plazo mínimo según el caso:

a. Disponibilidad inmediata siempre y cuanto la aeronave solicitada se encuentre en condición de vuelo en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

b. Para transporte de personas donde se necesite una asistencia terrestre de combustible, el plazo mínimo de solicitación será de 72 horas. El soporte de combustible saldrá de la base 48 horas antes de que se realice el vuelo para su posicionamiento en el territorio nacional.

c. Para transporte de personas donde no se necesite una asistencia terrestre de combustible, el plazo mínimo de solicitación será de 48 horas.

El Proveedor deberá suministrar el servicio solicitado en el plazo y lugar establecido en la Orden de Servicios.

El plazo será computado a partir de la recepción de la Orden de Servicios por parte del proveedor

AEROTAXI S.A.
Servicio Aéreo General

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Abg. Marcelo Rojas, Secretaria de Gabinete del SENAVE, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero como cinco por ciento) por cada atraso en la prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 28.2, en los siguientes casos:

Atraso o incumplimiento de las condiciones y clausulas establecidas en el contrato y las condiciones generales o especiales establecidas en el pliego de bases y condiciones.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el proveedor.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

AEROTAXI S.A.
Servicio Aéreo General

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ABG. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto 2021.-

JORGE OCTAVIO CACERES MENCHACA
DIRECTOR TITULAR AERO TAX S.A.
PROVEEDOR

AERO TAX S.A.
Servicio Aéreo General

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE